GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 005143

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 27 OCT 2026

Visto el Expediente Nº 4449282, Documento Nº 7937723, y el Informe Técnico Nº 027-2025-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-MYD, y demás documentos que se adjuntan en un total de (47) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 027-2025-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-MYD, emitido por el técnico de la Oficina de Planillas mediante el cual informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva a Favor del Lic. **Fernando Javier FLORES MAYURI** en cumplimiento de la Resolución Nº 0000387-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530.

Que, según la Resolución Nº 000387-2026-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve **Articulo. 1°** Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de FERNANDO JAVIER FLORES MAYURI, a partir del 01 de mayo del 2015, por la suma de S/.945, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/.1,262.00, a la fecha de expedición de la presente Resolución, con el cargo de Profesor de Aula, II Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 Horas; reconociéndole un total de 34 años, 00 meses y 01 día de servicios pensionables para el Régimen del Decreto Ley N° 20530; **Articulo 2° DISPONER** que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma S/.137,717.80 la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así como, los intereses legales por la suma de S/.18,539.18 suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan. ***Artículo 3°*** Poner en conocimiento del contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para que proceda efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales , según lo dispuesto por la Nonagésima Setima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, cuyos montos obran en las liquidaciones adjuntas a la presente resolución, los mismos que están efectos a los descuentos que correspondan *(..)* Artículo 5° la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley Nº 26790 modificada por la Ley Nº 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de las Leyes Nº 29714 y Nº 30334.

A.G.I. V°B° JEFATURA

V°B° EQUIPO PERSONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el Informe Técnico Nº 376-2026-UGEL Nº 09-AGI/EF, emitido por el Especialista en Finanzas Opina que la UGEL 09 Huara Cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por los montos para el pago de reintegros de pensión de viudez, serán atendidas con saldos presupuestales, asimismo sugiere que se derive al Área de Gestión Administrativa para que se efectivice los procedimientos que conllevan a su registro en el **AIRHSP**, para el pago de pensión de Sobreviviente-Viudez.

Que, mediante la Opinión Legal N° 0470-2026-A.L/UGEL N° 09-Huaura, emitido por el Asesor Legal de la UGEL N° 09-Huaura, OPINA que se debe dar estricto cumplimiento a la Resolución Nº 00387-2026-ONP/DPR.GD/DL.20530 de fecha 24 de julio del 2026 y esta entidad debe expedir el acto administrativo que corresponde sobre la pensión de cesantía que se concede a don: Fernando Javier FLORES MAYURI. Así como las pensiones devengadas e intereses legales señalados.

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 2679-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28044, Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2026; D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S N° 005-90-PCM; Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

A.G.I. V°B° JEFATURA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO POR CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA al 100% en vías de regularización a partir del mes 01 de mayo del 2015, en cumplimiento a la 000000387-2026 ONP/DPR-GD/DL 20530, **que a continuación se detalla.**

A.G.A. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H.

APELLIDOS Y NOMBRES	**: FLORES MAYURI FERNANDO JAVIER**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15419955
CÓDIGO MODULAR	: 1015419955
SEXO	: MASCULINO
CENTRO LABORAL	: **Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura**
DISTRITO	: **Hualmay**
REFERENCIA	: **Informe Técnico Nº 027-2025-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-MYD**
MONTO A PAGAR	**S/. 137,717.80**
INTERESES LEGALES	**s/. 18,539.18 soles**

V°B° EQUIPO PLANILLAS

ARTÍCULO 2º RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA al 100% a favor de don: Fernando Javier FLORES MAYURI de forma mensual a partir del mes julio del 2026 la suma de S/. 1,262.00 soles, según el Informe Técnico Nº 027-2026-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-MYD:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO 3º **ESTABLECER,** que el derecho reconocido en el artículo 1° de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

ARTICULO 4º La pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley Nº 26790 modificada por la Ley Nº 28791.

ARTÍCULO 5º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar **al administrado**, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – Huaura